



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D^a ROSA ANA RODRÍGUEZ PÉREZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintinueve de octubre de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asiste D. Gabriel González Mejías.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 22 de octubre de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS “SERVICIOS POSTALES PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO”.-

ANTECEDENTES: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 9 de octubre de 2014, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de la documentación preceptiva en relación con el procedimiento de que se trata; cuya parte dispositiva dice:

- **“Clasificar** a los tres (3) licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:
 1. **“LA CÁMARA ONUBENSE, S.L.”: 100,00 puntos.**
 2. **“UNIPOST, S.A.”: 71,64 puntos.**
 3. **“SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.”: 62,86 puntos.**
- **Requerir** a la empresa **“LA CÁMARA ONUBENSE, S.L.”** para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - **Constitución de garantía definitiva en el importe de 5.703,73 euros.**
 - **Liquidación provisional por gastos de publicación (BOE y BOP de Toledo): 512,18 euros y 119,80 euros respectivamente.**
 - **Certificados de estar al corriente de pago e obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.”**

Habida cuenta del cumplimiento por parte de la empresa **“LA CÁMARA ONUBENSE, S.L.”** de los extremos requeridos, la Unidad Gestora de Tesorería –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del contrato a su favor, por importe de 138.030,15.-€. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.916.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** **“LA CÁMARA ONUBENSE, S.L.”.**
- **Importe de adjudicación:** 114.074,50 euros/anuales, más el I.V.A. correspondiente y, en el resto de condiciones reflejadas en su oferta económica.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Plazo de duración del contrato:** UN (1) AÑO con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

3º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO, CONVOCADO MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA “CESIÓN DE USO EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEMANIAL DE SEIS (6) PLAZAS DE GARAJE EN EL APARCAMIENTO DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA EN TOLEDO”.-

ANTECEDENTES: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 16 de julio de 2014, cuya parte dispositiva dice:

“Aprobar el Pliego de Condiciones e inicio de expediente de contratación mediante adjudicación directa, para la cesión de uso en régimen de concesión administrativa demanial de seis (6) plazas de garaje-aparcamiento de vehículos, vacantes en el Aparcamiento de titularidad municipal ubicado en San Juan de la Penitencia.”

DOCUMENTACIÓN, ENTRE OTRA, QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de la Junta de Contratación adoptado en sesión ordinaria de fecha 2 de octubre de 2014 de apertura del sobre “C” de la única proposición presentada, disponiendo la remisión de dicho sobre a la Unidad Gestora del Servicio de Contratación y Patrimonio a fin de que se elabore el oportuno informe, el cual sirva de base a la Junta de Contratación para formular, en su caso, propuesta de clasificación y requerimiento de documentación preceptiva.
- Propuesta formulada por la Junta de Contratación referida, sobre clasificación de oferta y requerimiento de documentación preceptiva a la proposición en el procedimiento de que se trata.

De conformidad con la propuesta que en base a cuanto queda expuesto formula la Junta de Contratación, **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Clasificar** a la proposición formulada por **D^a MARÍA JESÚS PLAZA GARCÍA.**
- **Requerir** a la Sra. Plaza García para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - Depósito de la garantía definitiva en el importe de 130,00 euros, equivalente a dos mensualidades del canon afectado.
 - Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.
 - Impreso de domiciliación bancario del canon ofertado, debidamente cumplimentado.

4º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 36 DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo): 19.11.2013.**
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25.05.2015.**
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 19.09.2014: **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. NICASIO RODRIGUEZ LÓPEZ, EN FECHA 16.09.2014 (RGTR. Nº 576), PARA LA PLAZA DE GARAJE Nº 36.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22.09.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 27.09.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. Nicasio Rodríguez López, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108.90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 10.10.2014.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. Nicasio Rodríguez López, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en el “Pliego de Condiciones, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS” mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo Nº 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, **con el visto bueno de la Concejala**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Delegada del Área, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la cesión de uso de la plaza nº 36 del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas en los siguientes términos:

- **Adjudicatario:** D. NICASIO RODRÍGUEZ LÓPEZ.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 36 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 653,40 €.

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Solicitud de abono con carácter anticipado del importe anual, con un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato."



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

5º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 88 DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2015.
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 19.09.2014: **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. JAVIER RODRÍGUEZ CAMAÑO, EN FECHA 16.09.2014 (RGTR. Nº 577), PARA LA PLAZA DE GARAJE Nº 88.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22.09.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 27.09.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo Nº 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. Javier Rodríguez Camaño, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108.90 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 10.10.2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. Javier Rodríguez Camaño, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en el "Pliego de Condiciones, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS" mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, **con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la cesión de uso de la plaza nº 88 del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** D. JAVIER RODRÍGUEZ CAMAÑO.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 88 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 653,40 €.

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

Solicitud de abono con carácter anticipado del importe anual, con un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).
- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

6º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE PLAZA Nº 149 DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).
- Acuerdo de JGCT Nº 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo Nº7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- Acuerdo de JGCT Nº 13.Bis.2), de fecha 13.11.2013, sobre aprobación de la modificación no sustancial del Pliego de Condiciones.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2015.
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 10.10.2014: **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR D. HORACIO FABIÁN IADAROLA BARBARO, EN FECHA 09.10.2014 (RGTRO. Nº 624), PARA LA PLAZA DE GARAJE Nº 149.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 13.10.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como las ofertas económicas presentadas por licitadores interesados en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 13.10.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por **D. HORACIO FABIÁN IADAROLA BARBARO**, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 108.90 €.

- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 15.10.2014.
Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. Horacio Fabián Iadarola Barbaro, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso de la plaza de garaje de que se trata, de conformidad con lo establecido en el "Pliego de Condiciones, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS" mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, **con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar la cesión de uso de la plaza nº 149 del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** D. HORACIO FABIÁN IADAROLA BARBARO.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, de la plaza de garaje vacante nº 149 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 653,40 €.
El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.
En caso de abonarse con carácter anticipado del importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.
Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.
- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

➤ **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, “se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que la plaza de garaje objeto del presente contrato, fuera adquirida por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otra plaza de garaje, de igual categoría (tipo), de entre las vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato.”

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.

7º.- ADJUDICACIÓN DE CESIÓN DE USO DE TRASTERO Nº 36 DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE FILIPINAS.-

De acuerdo con los siguientes ANTECEDENTES:

- Encomienda de gestión relativa a la comercialización de plazas de garaje y trasteros vacantes en el aparcamiento sito en la plaza de Filipinas, propiedad del Ayuntamiento, efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A. (EMSVT), por sendos Acuerdos de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo (JGCT) de fecha de 23.05.2013 y 24.07.2013. (BOP Toledo nº 170, de fecha 27.07.2013 y nº 176 de fecha 03.08.2013, respectivamente).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Acuerdo de JGCT N° 3º, de fecha 25.09.2013, sobre aprobación del “Pliego de Condiciones y convocatoria de licitación mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS”, con delegación de facultades a favor del Gerente de la EMSV de Toledo, S.A., según se contempla en el Acuerdo N°7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013.
- **FECHA ANUNCIO LICITACIÓN (Pliego de Condiciones publicado en perfil de contratante de la EMSV Toledo):** 19.11.2013.
- **FIN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES:** 25.05.2015.
- Relación de ofertas presentadas hasta fecha 19.09.2014: **PROPOSICIÓN PRESENTADA POR, D. JORGE LUNA GONZÁLEZ EN FECHA 17.09.2014 (RGTRO. N° 578), PARA EL TRASTERO N° 36.**
- Acta de la Mesa de Contratación de fecha 22.09.2014, relativa al examen de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, así como la oferta económica presentada por el licitador interesado en el procedimiento.
- Resolución del Gerente General de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., de fecha 27.09.2014, en virtud de la delegación de facultades relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, efectuada por JGCT, Acuerdo N° 7, de fecha 24.07.2013, en orden a la clasificación de la proposición formulada por D. JORGE LUNA GONZÁLEZ, y requerimiento de documentación preceptiva:
 - Justificante bancario del Ingreso de la Garantía definitiva, por importe de 60,98 €.
- Diligencia de Presentación de la documentación requerida, de fecha 16.10.2014.

Habida cuenta del cumplimiento por parte de D. JORGE LUNA GONZÁLEZ, de los extremos requeridos, procede resolver sobre la adjudicación del contrato a su favor, de la cesión de uso del trastero de que se trata, de conformidad con lo establecido en el “Pliego de Condiciones, para la CESIÓN DE USO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN POR 5 AÑOS, DE PLAZAS DE GARAJE Y TRASTEROS VACANTES EN EL APARCAMIENTO SITO EN LA PLAZA DE FILIPINAS” mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad.

En función de todo lo anteriormente expuesto, y en el marco de la encomienda efectuada a favor de la Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo, S.A., así como en virtud de la delegación de facultades a favor de su Gerente General, relativa a los trámites conducentes hasta la adjudicación de los contratos, según se contempla en el Acuerdo N° 7 de ese Órgano Corporativo de fecha 24.07.2013, **con el visto bueno de la Concejala Delegada del Área de Patrimonio, adjudicar la cesión de uso del trastero nº 36 del Aparcamiento de la Plaza de Filipinas en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** D. JORGE LUNA GONZÁLEZ.
- **Objeto del contrato:** Cesión de uso, en régimen de concesión administrativa, del trastero vacante N° 36 en el Aparcamiento Municipal ubicado en la Plaza de Filipinas.
- **Importe del contrato (Precio anual de la ocupación):** 365,82 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El precio se actualizará al cumplimiento de cada año de contrato con arreglo al incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) de los doce meses inmediatamente anteriores.

En caso de abonarse con carácter anticipado del importe anual, se aplicará un descuento del 10% en el ejercicio correspondiente.

Además, serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la contratación, incluidos los de la Comunidad de Usuarios.

- **Duración del contrato:** La duración del contrato será de 5 años, a contar desde la fecha de firma del contrato, con posibilidad de prórroga máxima por 2 años más en periodos de 1 + 1 año (7 en total incluidas las prórrogas).

- **Observaciones:**

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 1.3 y 1.6 del Pliego de Condiciones que rige el presente contrato, "se entenderá que existen plazas de garaje y trasteros vacantes en el Aparcamiento, cuando se encuentren libres o desocupadas, esto es disponibles por cuanto que sobre ellas no exista contrato de compraventa mediante escritura pública del derecho de uso por periodo concesional de 75 años -hasta el 17 de junio de 2087- en aplicación del Pliego de Condiciones regulador de la concesión demanial de plazas de garaje y trasteros en el Aparcamiento sito en la Plaza de Filipinas, aprobado y vigente, ni esté en proceso de tramitación su adjudicación por periodo restante hasta completar el periodo concesional de los 75 años.

Tendrán preferencia los interesados en adquirir el derecho de uso mediante escritura pública de compraventa, conforme a la regulación contenida en el Pliego de Condiciones regulador de la adjudicación y cesión del uso por periodo restante hasta completar el periodo concesional de 75 años.

A estos efectos, en el caso de que el trastero objeto del presente contrato, fuera adquirido por persona interesada mediante contrato de compraventa antedicho, se asignará al cesionario actual otro trastero, de entre los vacantes existentes en ese momento, hasta completar la duración de su contrato, mediante modificación de éste para adaptarlo al nuevo trastero."

- **Formalización del contrato:** De conformidad con lo establecido en la Cláusula 11 del Pliego de Condiciones, el contrato se formalizará en documento administrativo entre el Ayuntamiento de Toledo y el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, pudiendo ser elevado a escritura pública a solicitud del interesado, siendo a su costa los gastos e impuestos derivados de su otorgamiento.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

8º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA ACUERDO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014, DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UA Nº 23, “EL BEATO”.-

Con fecha 1 de octubre de 2014 se notificó a D^a María Teresa Redondo Bermejo, el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2014, en virtud del cual se aprobó de manera definitiva el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 23 “EL Beato”.

Contra este Acuerdo se interpone Recurso de Reposición por la misma Sra. D^a María Teresa Redondo Bermejo con fecha 23 de octubre de 2014, el cual ha sido informado jurídicamente por el Coordinador General de Urbanismo.

Este informe, de acuerdo con el art.54 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP y PAC, sirve de motivación del presente acuerdo.

Tomando como base dicho informe que constituye parte inseparable de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D^a María Teresa Redondo Bermejo, contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de septiembre de 2014, que aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación 23 “El Beato” del PGOU de 1986..

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto dicho Acuerdo.

9º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA.-

Con fecha 30 de junio de 2014, D. Gregorio García-Aranda López, registra en el Ayuntamiento de Toledo, un escrito en el que dice que con fecha 24 de junio de 2014, retiró de su buzón una citación para la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Colaboración de la UA-28 “San Bernardo” debidamente firmada por el Presidente de la Junta de dicha Entidad. En este escrito, impugna la citada convocatoria por no ajustarse a lo establecido en el artículo 16.3 de los Estatutos de la Entidad, en concreto, *“que la convocatoria debe hacerse mediante carta certificada por el Organismo de Correos”*.

Con fecha 14 de julio de 2014, se presenta un Recurso de Alzada contra determinados Acuerdos adoptados en la Asamblea General celebrada el 12 de junio de 2014 al mismo tiempo que contra la convocatoria y por el mismo motivo reseñado en el apartado anterior.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Con fecha 29 de julio de 2014, se requiere a la Entidad Urbanística de Colaboración que informe y aporte la documentación que estime procedente, sobre las cuestiones manifestadas en el escrito del Recurso de Alzada. Esta petición es cumplimentada con fecha 25 de agosto de 2014.

Con fecha 17 de septiembre se requiere al recurrente para que complete documentalmente y justifique las razones en que sustenta su recurso de Alzada; esta petición es cumplimentada con fecha 23 de septiembre de 2014.

Este Recurso de Alzada ha sido informado jurídicamente por el Coordinador General de Urbanismo; el informe sirve de base para motivar la resolución presente, según exige el art. 54 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de RJAP Y PAC.

Tomando como base dicho informe que constituye parte inseparable de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Desestimar el Recurso de Alzada interpuesto por D. Gregorio García-Aranda López contra la convocatoria de la Asamblea General de la Entidad Urbanística de Colaboración de la UA-28 "San Bernardo" de fecha 12 de junio de 2014 así como contra los acuerdos que en dicho Recurso se especifican.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo al Recurrente y a la Presidencia de la citada Entidad Urbanística.

TERCERO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto dicho Acuerdo.

10º.- INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE RONDA DE LOS ESTUDIOS.-

Con fecha 15 de mayo de 2014, el Pleno del Ayuntamiento de Toledo aprobó el Plan Especial de Mejora de la Ordenación Detallada de los terrenos incluidos entre la Ronda de los Estudios y la Ronda del Arroyo, propiedad del Ministerio de Defensa (INVIED).

El mismo Ministerio ha elaborado el Proyecto de Reparcelación de acuerdo con el PERIM citado, el cual ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 23 de octubre de 2014.

Tomando como base dicho informe que constituye parte inseparable de la propuesta del Concejal Delegado del Área de Urbanismo, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Someter a información pública por plazo de UN MES el Proyecto de Reparcelación de Ronda de los Estudios redactado por el INVIED y registrado en el Ayuntamiento con fecha 21 de octubre de 2014 al nº de Registro 29286.

SEGUNDO.- Proceder a la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Castilla la Mancha y en un periódico de los de mayor circulación del Municipio de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas que suscribe la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

11.1) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **D. Fernando Salas García-Ochoa** para ADAPTAR VIVIENDA A GARAJE PRIVADO DE DOS PLAZAS en la calle Polígono, núm. 13 – Bajo (Parcela catastral 25387-01) (Exp. 234/2014), conforme a la documentación técnica presentada y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- La presente licencia de obras lleva aparejada el cambio de uso de vivienda a garaje.
- Las plazas de garaje quedarán vinculadas a las viviendas de la planta primera y segunda del mismo edificio.
- La presente licencia no autoriza la modificación de la rasante de la acera, debiendo ser objeto de solicitud independiente. En este sentido se recuerda al interesado que a partir del próximo día 1 de enero de 2015 cualquier actuación en la vía pública demandada por particulares como ocurre en el presente caso (“paso de carruajes”) será gestionada y ejecutada por empresa contratada por este Ayuntamiento, previo pago de la tasa correspondiente conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal aprobada al efecto.
- Deberá solicitar la autorización de vado permanente para el acceso de vehículos a los futuros garajes.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **147,40.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **3.685.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

11.2) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **FRAG COMERCIO INTERNACIONAL, S.L.** para ADAPTAR LOCAL para TIENDA DE DE BOLSOS Y COMPLEMENTOS en el Centro Comercial “Luz del Tajo” – Local 159A (Exp. 226/2014), conforme al proyecto técnico presentado, visado el 16 de octubre de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.214,52.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **30.362,97.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

11.3) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **LIWE ESPAÑA, S.A.** para ADAPTAR LOCAL para TIENDA DE ROPA en el Centro Comercial “Luz del Tajo” – Local 158A (Exp. 227/2014), conforme al proyecto técnico presentado, visado el 16 de octubre de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.
- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **COMUNICACIÓN PREVIA** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **1.976,68.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **49.417,02.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

11.4) PRIMERO: Conceder licencia de obras a **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA** para SUSTITUIR LSMT CT-TENDILLAS CT-CAPUCHINAS (Exp. 149/2014), conforme al proyecto técnico visado el 3 de julio de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- Previamente al inicio de las obras deberán depositar una fianza por importe de 6.000.- Euros para garantizar la correcta reposición del firme.
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura del ente Autonómico.**
- **Con carácter previo al inicio de las obras deberán ponerse en contacto con la Policía Local al fin de coordinar las obras a ejecutar, sin que en ningún caso puedan iniciarse las obras sin la citada supervisión.**
- Previamente al inicio de las obras deberá ponerse en contacto con la empresa concesionaria del servicio de agua y alcantarillado (FACSA – GRAVESA), a efectos de coordinarse con la misma.
- Deberá ejecutar una capa de aglomerado de 50 cm, a cada lado, sobre el ancho de la zanja.
- Realizar la canalización en la acera y a un metro de profundidad.
- Cualquier cruce con la red de abastecimiento de agua potable se realizará por debajo de la misma.
- Tras la reposición del firme se deberá restaurar la señalización vial pintada siempre que esté afectada por una reposición longitudinal, debiendo repintar el tramo de vial completo y aquellas marcas viales, tales como pasos de peatones, señales, etc., que estén afectadas, deberán ser restauradas en su totalidad.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **643,18.- €**, cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **16.079,55.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

11.5) PRIMERO.- Levantar la suspensión de la licencia de obras otorgada en su día a la **DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA LA MANCHA**, para REPARACIÓN DE DAÑOS en inmueble donde se encuentra ubicada su sede en la Plaza de Zocodover, núm. 6 (Exp. 40/2014), según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión celebrada en fecha 26 de junio de 2014, al haberse llevado a efecto la adjudicación de las obras mediante el correspondiente procedimiento de licitación pública, según comunicación efectuada por el citado Organismo.

SEGUNDO.- Anular la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras practicada a la Delegación del Gobierno en Castilla La Mancha según resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en sesión celebrada en fecha 15 de mayo de 2014, por importe de **1.593,70.- Euros**, y aprobar una nueva por idéntico importe (resultante de aplicar el tipo del 4 % sobre el presupuesto de ejecución material que constituye la Base Imponible fijada en la cantidad de **39.842,45.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4), designando como sujeto pasivo del contribuyente a la Entidad **ESPROTEN, S.L. con CIF B45224276.**

11.6) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE TOLEDO** para AMPLIAR SEDE DEL ORGANISMO en la calle Real, núm. 2 (Parcela catastral 17180-03) (Exp. 132/2013), conforme al proyecto técnico fechado en junio de 2013 y la documentación presentada en fecha 16 de octubre de 2014, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **El edificio no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en la cantidad de **2.253,33.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **56.333,20.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

11.7) PRIMERO: Conceder licencia de obras al **PATRIMONIO NACIONAL** para RESTAURAR FALDONES DE LA CUBIERTA DEL CLAUSTRO PRINCIPAL DEL COLEGIO DE DONCELLAS NOBLES (Exp. 125/2014) conforme al proyecto técnico presentado, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Dirección General de Cultura.**
- **Finalizadas las obras deberá presentar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO.- Conceder a PATRIMONIO NACIONAL la bonificación del 75% prevista en el artº 3.4.a) de la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras -a aplicar en la cuota del citado Impuesto-, por haber sido declaradas las obras de “ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL” por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de julio de 2014, y encontrarse incluido el inmueble en el nivel de protección “M” definido en el artículo 1.5 de las Ordenanzas del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo.

TERCERO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto devengado en la cantidad de **2.656,18.-€** cuota que resulta de la aplicación del tipo del 4% sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **66.404,60.- €** (según cálculo que consta en cuadro adjunto en documento anexo), de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

Aplicar sobre la citada cuota la bonificación del 75% según lo indicado en el apartado 2º de la presente resolución, obteniéndose en consecuencia una cuota resultante de **664,05.- €**.

CUARTO.- Designar como sujeto pasivo del contribuyente a la entidad CARSAN, S.L. con CIF B86667532 con domicilio social en la Calle San Andrés, nº 36, 5º - 2 de MADRID (C.P. 28004), y **CIF B-86667532**.

12º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (10).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

12.1) PRIMERO.- Conceder licencia a **D. Carlos García Ochoa González (Exp. 93/m/2014 V.P.)**, para ocupación de la vía pública con **terrazza-marquesina anual** en la Pza. Barrio Rey num.3, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación se llevará a efecto en la plaza, frente a la fachada del establecimiento, compartiendo espacio con los otros dos negocios de la misma.
2. La superficie a ocupar será de 16 m², correspondiendo a un máximo de 4 mesas con cuatro sillas cada una, no pudiendo tener apiladas mas mesas de las autorizadas.
3. El cocinero se colocará junto a la fachada sin que impida u obstaculice el paso de peatones. Sólo podrá instalarse un único elemento.
4. DEBERÁ PROCEDER A LA RETIRADA DEL TOLDO INSTALADO POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PUBLICIDAD Y ROTULACION DEL CASCO HISTORICO DE LA CIUDAD, así como la publicidad existente, conforme a lo requerido mediante Resolución de la Concejalía de Urbanismo de fecha 23 de junio de 2014 (sobre la base de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales el 3 de junio anterior).
5. **DEBERA SUSTITUIR EL MOBILIARIO EXISTENTE POR MOBILIARIO HOMOLOGADO.**
6. Si se instalaran sombrillas deberán quedar cerradas cuando se recoja la terraza.
7. **El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.**
8. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario de funcionamiento establecido con carácter general para este tipo de instalaciones.
9. Se utilizaran fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
10. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
11. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Gestión Tributaria se efectúen las siguientes liquidaciones:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **443,28.-€, en concepto de segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (que deberá cargarse al núm. de cuenta indicado por en el impreso de solicitud, según se contempla en la Ordenanza núm. 21, reguladora de los aprovechamientos especiales y utilización del dominio público local).**

TERCERO.- Recordar al interesado que el impago de las cantidades indicadas en los plazos establecidos en la liquidación será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento en el ejercicio siguiente, sin perjuicio de los recargos que pudieran aplicarse.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

12.2) PRIMERO.- Conceder licencia a la Entidad **HOJA DE MENTA, S.L. (Exp. 42/m/2014 V.P.)**, para ocupación de la vía pública con **terraza-marquesina anual** en la C/ Santa Fe, núm. 1, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La ocupación se llevará a efecto adosada a la fachada del establecimiento y de los almacenes contiguos, dejando como mínimo 1,5 m. de distancia a la fachada del inmueble situado enfrente.
2. La superficie a ocupar será de 64 m², correspondiendo a un máximo de 16 mesas con cuatro sillas cada una, no pudiendo tener apiladas mas mesas de las autorizadas.
3. **El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.**
4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario de funcionamiento establecido con carácter general para este tipo de instalaciones.
5. Se utilizaran fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
6. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
7. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Gestión Tributaria se efectúen las siguientes liquidaciones:

- **1.475,41.-€, en concepto de segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (que deberá cargarse al núm. de cuenta indicado por en el impreso de solicitud, según se contempla en la Ordenanza núm. 21, reguladora de los aprovechamientos especiales y utilización del dominio público local).**
- **55,41.-€, en concepto de liquidación complementaria correspondiente a 1 m² ocupado y no incluido en la solicitud inicial.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **73,85.-€, en concepto de ocupación de la vía pública con objeto de propaganda.**

TERCERO.- Recordar al interesado que el impago de las cantidades indicadas en los plazos establecidos en la liquidación será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento en el ejercicio siguiente, sin perjuicio de los recargos que pudieran aplicarse.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.

12.3) Conceder licencia a D. Diego Marín Pardo, para ocupación de la vía pública con terraza-marquesina de temporada en la Pza. de Montalbanes, núm. 1, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La terraza se ubicará delante de la fachada del establecimiento.
2. La superficie a ocupar será de 16 m², correspondiendo a un máximo de 4 mesas con cuatro sillas cada una, no pudiendo tener apiladas mas mesas de las autorizadas.
3. **El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.**
4. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario de funcionamiento establecido con carácter general para este tipo de instalaciones.
5. Una vez transcurrido el período para el que se concede licencia (marzo-octubre) deberá proceder, con carácter inmediato, a la retirada de la marquesina dejando expedido el suelo público que hubiera venido ocupando, retirando todos los elementos en él instalados sin que pueda ser ocupado de nuevo hasta la obtención de la licencia correspondiente al ejercicio 2015. Supuesto de incumplimiento y previa inspección, la Policía Local queda facultada para efectuar subsidiariamente, la retirada de la instalación.
6. Se utilizaran fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
7. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
8. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones y que se adjuntan en documento anexo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12.4) En relación con la licencia concedida a **D. LUIS JESÚS DEL VISO CHACÓN (Exp. 145/m/2014 V.P.)** para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada, en el Paseo del Poeta Federico García Lorca, nº 6-F, según Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 26 de junio de 2014.

Habiéndose comprobado que el interesado optó en su día (según consta en el impreso de solicitud) por el fraccionamiento en el pago de la tasa devengada por la ocupación y que por motivos que no le son atribuibles no fue incluido en el padrón municipal elaborado por este Ayuntamiento para hacer efectivo el cobro de las cantidades correspondientes a dicho concepto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Que por el Servicio de Gestión Tributaria se efectúe liquidación por importe de 295,44.-€, en concepto de segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (que deberá cargarse al núm. de cuenta indicado en el impreso de solicitud, según se contempla en la Ordenanza núm. 21 Reguladora de los citados aprovechamientos).

SEGUNDO.- Recordar al interesado que el impago de dicha cantidad en los plazos establecidos en la liquidación será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento en el ejercicio siguiente (art 51.2, párrafo tercero del Reglamento General de Recaudación), sin perjuicio de los recargos e intereses que pudieran aplicarse.

12.5) En relación con la licencia concedida a **RAZVAN ASOLTANEI (Exp. 238/m/2014 V.P.)** para ocupación de la vía pública con marquesina de temporada, en Ronda de Buenavista, 45, según Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 2 de julio de 2014.

Habiéndose comprobado que el interesado optó en su día (según consta en el impreso de solicitud) por el fraccionamiento en el pago de la tasa devengada por la ocupación y que por motivos que no le son atribuibles no fue incluido en el padrón municipal elaborado por este Ayuntamiento para hacer efectivo el cobro de las cantidades correspondientes a dicho concepto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- **Que por el Servicio de Gestión Tributaria se efectúe liquidación por importe de 295,44.-€, en concepto de segundo plazo de la tasa por ocupación de la vía pública (que deberá cargarse al núm. de cuenta indicado en el impreso de solicitud, según se contempla en la Ordenanza núm. 21 Reguladora de los citados aprovechamientos).**

12.6) En relación con la licencia concedida a **D^a M^a del Valle del Cojo Martín (Exp. 116/m/2014 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada y velador anual** en C/ de la Paz, según Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 4 de junio de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habiéndose comprobado la existencia de un error en el padrón de liquidaciones del 2º plazo del pago de la tasa por aprovechamientos especiales y ocupación del dominio público local, al efectuarse un cargo en cuenta bancaria por importe de 738,60.-€, cuando en realidad el importe por dicho concepto ascendía a la cantidad de 794,01.-€, según el siguiente desglose:

40 m2	terrazza de temporada:	1.477,20.-€
2 m2	1 velador	110,82.-€
TOTAL:		1.588,02.-€
50%:		794,01.-€

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Que por el Servicios de Gestión Tributaria se efectúe liquidación complementaria por importe de 55,41.-€, con cargo a la interesada por el concepto expresado.

12.7) En relación con la licencia concedida a la Entidad **PUERTA PALACIO MESONES, S.L. (Exp. 121/m/2014 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada y velador anual** en C/ San Román, nº 4, según Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 12 de junio de 2014.

Habiéndose comprobado la existencia de un error en el padrón de liquidaciones del 2º plazo del pago de la tasa por aprovechamientos especiales y ocupación del dominio público local, al efectuarse un cargo en cuenta bancaria por importe de 377,91.-€, cuando en realidad el importe por dicho concepto ascendía a la cantidad de 427,88.-€, según el siguiente desglose:

34 m2	terrazza de temporada:	755,82.-€
3 m2	2 veladores	99,93.-€
TOTAL:		855,75.-€
50%:		427,88.-€

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Que por el Servicios de Gestión Tributaria se efectúe liquidación complementaria por importe de 49,97.-€, con cargo a la Entidad interesada por el concepto expresado.

12.8) En relación con la licencia concedida a **Dª Sagrario Gerardo Buceta (Exp. 60/m/2014 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada y velador anual** en C/ Guadarrama, nº 8, según Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 4 de junio de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habiéndose comprobado la existencia de un error en el padrón de liquidaciones del 2º plazo del pago de la tasa por aprovechamientos especiales y ocupación del dominio público local, al efectuarse un cargo en cuenta bancaria por importe de 177,84.-€, cuando en realidad el importe por dicho concepto ascendía a la cantidad de 194,50.-€, según el siguiente desglose:

16 m2	terrazza de temporada:	355,68.-€
1 m2	1 velador	33,31.-€
TOTAL:		388,99.-€
50%:		194,50.-€

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Que por el Servicios de Gestión Tributaria se efectúe liquidación complementaria por importe de 16,66.-€, con cargo a la interesada por el concepto expresado.

12.9) En relación con la licencia concedida a **D. José Sánchez García (Exp. 151/m/2014 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada y velador anual** en Plaza de Holanda, nº 5, según Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 12 de junio de 2014.

Habiéndose comprobado la existencia de un error en el padrón de liquidaciones del 2º plazo del pago de la tasa por aprovechamientos especiales y ocupación del dominio público local, al efectuarse un cargo en cuenta bancaria por importe de 235,44.-€, cuando en realidad el importe por dicho concepto ascendía a la cantidad de 295,44.-€, según el siguiente desglose:

16 m2	terrazza de temporada:	590,88.-€
50%:		295,44.-€

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Que por el Servicios de Gestión Tributaria se efectúe liquidación complementaria por importe de 60,24.-€, con cargo al interesado por el concepto expresado.

12.10) En relación con la licencia concedida a **Dª Ana Isabel Vinuesa Familiar (Exp. 99/m/2014 V.P.)** para ocupación de la vía pública con **marquesina de temporada** en C/ Fuente de la Teja, según Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo el día 4 de junio de 2014.

Habiéndose comprobado que la autoliquidación efectuada por la interesada en el acto de solicitud de licencia adolece de un error, toda vez que el espacio objeto de ocupación se encuentra ubicado en un vial de 2ª categoría en el callejero fiscal y el cálculo de la tasa abonada se realizó aplicando la tarifa correspondiente a un vial de 3ª categoría.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Considerando que ello supone una diferencia en la cuota resultante a favor del Ayuntamiento de 43,01.-€, según el siguiente desglose:

12 m2	terrazza de temporada vial 2ª:	352,80.-€
12 m2	terrazza de temporada vial 3ª:	266,70.-€
Ingresos efectuados:	solicitud:	133,38.-€
	2º plazo cargo cuenta:	176,40.-€
		309,78.-€
Diferencia:		43,02.-€

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

Que por el Servicios de Gestión Tributaria se efectúe liquidación complementaria por importe de 43,01.-€, con cargo a la interesada por el concepto expresado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD
CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL**

13º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE PROYECTO Y DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA, DE LA “GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto con varios criterios de adjudicación.

TRAMITACIÓN: Ordinaria y anticipada.

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN PARA LA PRIMERA ANUALIDAD, ENTENDIENDO POR TAL LA RETRIBUCION DEL CONCESIONARIO (INGRESOS TARIFARIOS, INGRESOS DE PUBLICIDAD Y SUBVENCION MUNICIPAL): 9.161.414 euros/año.

DURACIÓN (O PLAZO DE EJECUCIÓN): diez (10) años, prorrogable por dos (2) años más (1+1).

ANTECEDENTES: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 9 de septiembre de 2014, de aprobación de Proyecto y Pliegos; cuya parte dispositiva dice:

“PRIMERO.- Aprobar el Proyecto así como el Pliego de Prescripciones Técnicas Cuadro de Características de Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir el contrato de **“GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO”**, y su remisión a la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras para su tramitación pertinente.

SEGUNDO.- Trasladar el Proyecto anteriormente citado a la Comisión Informativa correspondiente, a fin de abrir el pertinente periodo de sugerencias y reclamaciones de los Grupos Políticos”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACION QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase "A"
- Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Anteproyecto de explotación.
- Documento justificativo de la tramitación anticipada del gasto.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación, con fecha 27 de octubre de 2014.
- Informe emitido, con fecha 27/10/2014, por el Sr. Economista Municipal.
- Fiscalización conforme (con observaciones) efectuada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.943.

Visto lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de por un importe máximo de 5.953.146 euros/año, a que asciende la subvención municipal durante la primera anualidad.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, Pliego de Prescripciones Técnicas y Anteproyecto de Explotación, elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.

TERCERO.- El inicio del expediente para la contratación, en régimen de concesión administrativa, de la "**GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO**".

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización citado.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

14º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

La Empresa "**CASA ÁLVAREZ, S.A.**" ha realizado "**Trabajos de Instalación de Alumbrado Público en el Parque de los Olivos y los Olmos en el Barrio de Azucaica**", depositando al efecto la garantía referenciada en el epígrafe.

De conformidad con lo previsto en el artº. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 65.2 y 3 del RGLCAP, en el presente contrato no se establecía plazo de garantía y se ha cumplido satisfactoriamente el contrato conforme se señala en el informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Industrial con fecha 25 de septiembre de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 16 de mayo de 2013, acreditativo del depósito de la citada garantía.

En base a lo anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**

- Se proceda a la devolución de la garantía definitiva ingresada por la Empresa **“CASA ÁLVAREZ, S.A.”**, por importe de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON DOS CÉNTIMOS (1.450,02.- €)**.

15º.- EXPEDIENTE DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN TRAMITADO POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO.-

Los Servicios Periféricos de Toledo de la Consejería de Fomento están tramitando el expediente de autorización administrativa del proyecto de instalación eléctrica de alta tensión que más abajo se cita, cuyo trazado afecta a bienes y servicios dependientes de esta Administración de servicio público o de interés general, adjuntando proyecto correspondiente de la zona que nos afecta para el establecimiento del condicionado que proceda.

Una vez examinado el proyecto enviado, **denominado “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 132/45/20 KV DENOMINADA ST TOLEDO”** y **anexo**, a favor de **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA**; el Jefe del Servicio de Obras e Infraestructuras informa que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado, referido única y exclusivamente al trazado de la línea sobre la vía pública propiedad de este Ayuntamiento.

Por tanto, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda conceder la autorización solicitada.**

16º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA, CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO USADOS”.-

ANTECEDENTES: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 9 de octubre de 2014, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de la documentación preceptiva en relación con el procedimiento de que se trata; cuya parte dispositiva dice:

- **“Clasificar** a los siete (7) licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:
 1. **“EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.”: 91,35 puntos.**
 2. **“ENERGÍAS MEDIOAMBIENTALES PINILLA TRASMONTE, S.L.”: 85,62 puntos.**
 3. **“TEXLIMCA, S.A.”: 78,84 puntos.**
 4. **“HUMANA FUNDACIÓN PARA PUEBLO”: 69,68 puntos.**
 5. **“SERVICIOS ECOLÓGICOS RECUPERALIA, S.L.”: 60,78 puntos.**
 6. **“RECUPERACIONES OASIS, S.L.”: 56,12 puntos.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7. U.T.E. "GESTYONA RECURSOS Y PROYECTOS, S.L."-"ECOTEXTILE SOLIDARITY": 48,21 puntos.

- **Requerir** a la empresa "**EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.**" para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - Constitución de garantía definitiva en el importe de 7.541,67 euros.
 - Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo): 143,20 euros.
 - Certificados de estar al corriente de pago e obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo."

Habida cuenta del cumplimiento por parte de la empresa "**EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.**" de los extremos requeridos, la Unidad Gestora de la Adjuntía de Medio Ambiente –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en orden a la adjudicación del contrato a su favor, por importe de 54.752,50.-€. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.906.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:**

- **Adjudicatario:** "EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L."
- **Importe de adjudicación:** 45.250,00 euros de principal, más 9.502,50 euros/anuales de I.V.A. (54.752,50 euros en total).
- **Kg. de ropa a disposición municipal en condiciones óptimas de uso por cada año de duración del contrato:** 9.120 Kg.
- **Plazo de duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

17º.- AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.-

.-MODIFICACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL OTORGADA A LA EMPRESA "COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL LUZ DEL TAJO".-

El Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo por el que se modifica el RD 849/1986, de 11 de abril que aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico que desarrolla los Títulos Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley de Aguas, establece, en su artículo 245, la prohibición de vertidos directos o indirectos de las aguas residuales susceptibles de contaminar el Dominio Público Hidráulico salvo que cuente con autorización previa, correspondiendo al órgano local o autonómico competente otorgar dicha autorización en el caso de vertidos indirectos a través de colectores municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En Sesión Ordinaria celebrada el 2 de abril de 2014, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acordó la autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal a la empresa de referencia con condicionantes específicos y por un período de tres años, renovable tras solicitud expresa del interesado.

En los condicionantes de la autorización otorgada figura, entre otros:

“5.- Plan de funcionamiento de instalaciones:

a. Actividades de hostelería integradas en el Centro Comercial.

- o *Se mantendrán operativos los dispositivos separadores de grasas con decantación existentes en el exterior del Centro Comercial, para lo cual se deberá justificar operaciones de limpieza y retirada de residuos **con frecuencia mensual** para cada uno de los pozos separadores.”*

A este respecto, se ha comprobado que la frecuencia de retirada de residuos mensual puede ser sustituida por una frecuencia bimensual sin perjuicio de la eficacia de la misma, dado el ritmo de generación de residuos y en aras de optimizar el coste de las operaciones de mantenimiento de las instalaciones, habiendo sido aplicado este mismo régimen de retiradas en años anteriores sin constancia de incidente alguno.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto y considerando que esencialmente se cumplen los requisitos exigidos en el Título IV de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental relativo a la Contaminación Hidráulica, vertido de aguas residuales no domésticos a la red de alcantarillado, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda modificar la autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 2 de abril de 2014 a la empresa “COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CENTRO COMERCIAL LUZ DEL TAJO.” en los siguientes términos del apartado nº 5 y nuevo apartado 9:**

5.- Plan de funcionamiento de instalaciones:

b. Actividades de hostelería integradas en el Centro Comercial.

- o Se mantendrán operativos los dispositivos separadores de grasas con decantación existentes en el exterior del Centro Comercial, para lo cual se deberá justificar operaciones de limpieza y retirada de residuos **con frecuencia bimensual** para cada uno de los pozos separadores.

9.- Otras disposiciones:

- a. El titular del vertido queda obligado a la indemnización y reparación de los daños ocasionados al sistema general de alcantarillado municipal y su funcionamiento por los vertidos irregulares que pudiera emitir, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental, del cumplimiento de las obligaciones señaladas en los puntos anteriores y de la responsabilidad que corresponda en cualquier otro ámbito.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- b. La autorización queda sujeta a las disposiciones vigentes o que se dicten durante su vigencia en materia ambiental, tasas, precios públicos, o cualquier otro ámbito de aplicación.
- c. Los Servicios Técnicos municipales efectuarán periódicamente las comprobaciones que estimen pertinentes para comprobar la calidad del vertido, por lo que se deberá mantener operativa en todo momento la arqueta o pozo final de control previo a la descarga a la red de alcantarillado municipal.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

18º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN FESTIVAL DE OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2014-2015”.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria y anticipada.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 35.000 €, IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Del 26-12-2014 al 04-01-2015.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A”, suscrita por la Unidad Gestora con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área, determinando Orden de inicio de expediente.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 23 de octubre de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) efectuada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.905.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de**

Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 35.000 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO.- El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de **“SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE UN FESTIVAL DE OCIO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DURANTE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2014-2015”**.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización citado.

19º.- MOCIONES E INFORMES (2).-

19.1) Visto el informe del Secretario General de Gobierno referente al requerimiento de anulación de los acuerdos adoptados en las sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 20 de agosto y 1 de octubre de 2014, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda contestar este requerimiento en los términos indicados en el informe anteriormente referido.**

19.2) La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del informe del Patronato Municipal de Turismo referente a las solicitudes de ayuda presentadas en el Plan Integral de Apoyo a la Competitividad del Comercio Minorista en España 2014, cuyos datos son los siguientes:

Total de expedientes: cincuenta y siete (57).

Importe total aproximado: 262.542,21 €, IVA incluido; 207.408,35 € (sin IVA).

Las actividades dirigidas a la renovación y mejora tecnológica más solicitadas corresponden a los epígrafes (según Bases):

- **1a (Adquisición de software de gestión y página Web):** 17 expedientes.
- **1b (Adquisición equipos tecnológicos):** 9 expedientes.
- **1d (Adquisición equipamiento y mobiliario comercial para mejora/innovación tecnológica y organizativa):** 6 expedientes.
- **1e (Adecuación física de los establecimientos necesaria en nuevos sists. de ventas):** 3 solicitudes.
- **1f (Ampliación y reforma del establecimiento para mejora/innovación tecnológica y organizativa):** 6 expedientes.
- **1g (Adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento que suponga una mejora/innovación tecnológica y organizativa de la empresa):** 13 solicitudes.
- **2a (Incorporación e implantación del diseño de mejora imagen establecimiento):** 3 solicitudes.
- **3 (Adecuación física del establecimiento para la mejora de la accesibilidad y supresión barreras arquitectónicas):** 1 solicitud.
- **4 (Actuaciones dirigidas a la mejora energética y sostenibilidad (cambio iluminación actual a Led y bajo consumo con el objetivo de mayor eficiencia energética):** 19 solicitudes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **6 (Inversiones en orden a la diversificación de oferta comercial, fomentando productos autóctonos):** 1 solicitud.
- **7 (Adecuación de los rótulos e imagen a la normativa municipal reguladora):** 5 solicitudes.
- **8 (Promoción, publicidad y dinamización comercial):** 11 solicitudes.
La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.

20º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

20º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA (5).-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar los siguientes asuntos:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

20º.- Bis.1) ADSCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES DE DIRECTOR DEL ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD AL VICEINTERVENTOR MUNICIPAL.-

Por Decreto de la Alcaldía nº 04598, de 11 de diciembre de 2013, se constituyó el Órgano Municipal de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, adscrito al Área de Gobierno de Hacienda, dentro de la estructura orgánica del Ayuntamiento.

Creado el Órgano municipal de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 11 de diciembre de 2013, acuerda modificar la Relación de Puestos de Trabajo del personal funcionario del Área de Economía y Hacienda, incluyendo el puesto de trabajo de Director del Citado Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, reservado a funcionarios de habilitación nacional, y adscribiendo al mismo al Viceinterventor municipal D. Francisco Javier Sánchez Rubio. Así mismo, por acuerdo de 17 de diciembre de 2013, se nombra al citado funcionario Director del referido órgano con fecha de efectos 1 de enero de 2014.

Posteriormente, la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha remite al Ayuntamiento el escrito nº 522250, de 9 de julio de 2014, en el que se advierte sobre su competencia para clasificar previamente el puesto de trabajo de Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad como reservado a Funcionarios con Habilitación Nacional, y para, en su caso, la adscripción temporal al mismo del Viceinterventor municipal.

Visto lo anteriormente expuesto, **Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Adscribir las funciones de Director del Órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad al Viceinterventor municipal D. Francisco Javier Sánchez Rubio, con las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo adscrito funcionalmente.

SEGUNDO.- Comunicar la adscripción funcional a la Dirección General de la Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en su condición de Funcionario de Habilitación Nacional.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

20º.- Bis.2) APROBACIÓN DE PROYECTO, DE GASTO EN FASE “A”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO “TIPO” DE CLAUSULAS ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CAMPO DE HOCKEY EN LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Servicio Técnicos de Urbanismo.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

IMPORTE: 71.393,40 € IVA incluido.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Tres (3) meses.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Convenio de Colaboración de 17 de octubre de 2014, entre la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la Diputación Provincial de Toledo, el Ayuntamiento de Toledo y la Real Federación Española de hockey para la implantación de programas de promoción de hockey en Castilla-La Mancha.
- Propuesta de Gasto en fase A, conceptualizado como Orden de inicio de expediente.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, que contempla la justificación y necesidad de la contratación propuesta.
- Proyecto de Ejecución de instalación de campo de hockey en la Escuela de Gimnasia de Toledo, que contiene Acta de replanteo previo.
- Relación de empresas a invitar en la licitación.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 24 de octubre de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) efectuada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.986.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 71.393,40 €, IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” y el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para la ejecución del contrato de que se trata.

TERCERO.- El inicio del expediente mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de **“PROYECTO DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CAMPO DE HOCKEY EN LA ESCUELA DE GIMNASIA DE TOLEDO”**.

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización citado.

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

20º.- Bis.3) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO Y SIN OPCIÓN DE COMPRA DE CINCO (5) VEHÍCULOS TIPO TURISMO PARA LA POLICÍA LOCAL”.-

ANTECEDENTES: Acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 25 de septiembre de 2014, sobre clasificación de ofertas y requerimiento de la documentación preceptiva en relación con el procedimiento de que se trata; cuya parte dispositiva dice:

- **“Clasificar** a los dos (2) licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:
 1. “BANCO DE SANTANDER, S.A.”.
 2. “GUMAR RENTING, S.L.”.
- **Requerir** a la empresa **“BANCO DE SANTANDER, S.A.”** para que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos:
 - Constitución de garantía definitiva en el importe de 6.147,84 euros.
 - Liquidación provisional por gastos de publicación (BOP de Toledo): 108,88 euros.
 - Certificados de estar al corriente de pago e obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.”

Habida cuenta del cumplimiento por parte de la empresa **“BANCO DE SANTANDER, S.A.”** de los extremos requeridos, la Unidad Gestora de la Policía Local –con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área- formula propuesta económica en orden a la adjudicación del contrato a su favor, por importe de 147.384,00.-€. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.867.

En consecuencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda adjudicar el presente contrato en los siguientes términos:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Adjudicatario:** “BANCO DE SANTANDER, S.A.”.
- **Importe de adjudicación:** 122.956,80 euros de principal, más 24.427,20 euros de I.V.A. (147.384,00 euros en total) para las cuatro anualidades del contrato y para los cinco vehículos.
- **Plazo de duración del contrato:** CUATRO (4) AÑOS.
- **Plazo de entrega de los vehículos:** TREINTA (30) DÍAS contados desde la firma del contrato.

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

20º.- Bis.4) MODIFICACIÓN DE CONTRATO SUSCRITO CON “KONE, S.A.” PARA EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO (DOS LOTES)”.-

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: Lote II, relativo al mantenimiento de escaleras mecánicas.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: 4 años desde la formalización del contrato el 4 de enero de 2011.

CONTRATISTA: KONE ELEVADORES, S.A.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Contrato formalizado con “KONE ELEVADORES, S.A.” eL 04-01-2011, por plazo de 4 años, y posibilidad de prórroga por 2 más. En este sentido, ha de señalarse que por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 3 de septiembre de 2014, se renunció a la posibilidad de prórroga del contrato de referencia. El citado acuerdo se fundamenta en el informe del Servicio de Obras sobre la reparación de averías en tiempo inaceptable.
- Propuesta de Kone Elevadores S.A. de finalizar el servicio de mantenimiento de las escaleras mecánicas. Quedando vigente el contrato en relación al mantenimiento de puertas automáticas.
- Propuesta del Jefe de la Sección de Obras, sobre la aceptación de la solicitud de Kone Elevadores S.A. de finalizar el servicio de mantenimiento de las escaleras mecánicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 27 de octubre de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) efectuada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 3.958.

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO.- Modificar el contrato suscrito con la empresa KONE ELEVADORES, S.A. para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS ESCALERAS MECÁNICAS Y PUERTAS AUTOMÁTICAS UBICADAS EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TOLEDO (DOS LOTES)**".

SEGUNDO.- Resolver parcialmente el contrato arriba referido aceptando finalizar el servicio de mantenimiento de las escaleras mecánicas (Lote II), y quedando vigente el contrato en relación al mantenimiento de puertas automáticas (Lote I).

Todo ello, sin perjuicio de las observaciones formuladas por la Intervención General Municipal en el informe de fiscalización citado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL,
IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

20º.- Bis.5) APROBACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA Y ACCIÓN HUMANITARIA, CONVOCATORIA 2014.-

Documentación, entre otra, obrante en el expediente:

- Anexo detallado de cada uno de los Proyectos presentados y valoración técnica de los mismos.
- Acta levantada por el Grupo de Trabajo de Ayuda a la Cooperación reunido en sesión celebrada el día 3 de octubre de 2014, sobre valoración y aprobación en su caso de los Proyectos presentados.
- Propuesta económica formulada por la Unidad Gestora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, por importe de 52.000,00 euros; a favor de los Proyectos que se concretan en documento "Anexo Fase D".
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 3.705).

Examinada la documentación anterior, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- **Aprobar** un gasto por importe total de 52.000,00 euros en concepto de subvención a favor de las Entidades que se indican a continuación:

ENTIDAD	CIF	IMPORTE
ASOCIACIÓN ESPAÑA CON ACNUR	G-80757560	8.160,00
MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	G-28838001	8.060,00
UNICEF	G-84451087	7.960,00
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUÍ	G-45504461	5.700,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	7.440,00
ASAMBLEA DE COOPERACIÓN POR LA PAZ (ACPP)	G-80176845	7.540,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001-G	7.140,00



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en las Bases Regulatoras de la convocatoria de subvenciones correspondiente a 2014, aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión de 16 de abril del año en curso.

21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
